

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39130** ALICANTE

Dña. Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente Hago Saber:

Que en los autos 478/09 Tesalia Inmuebles y Navarca Concepto Urbano S.L., se ha dictado resolución de fecha 4 de julio de 2012 cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

"Parte Dispositiva

Que debo separar de la administración concursal a Ricardo Menor Hernández como profesional económico designado por el acreedor.

El profesional cesado deberá rendir cuentas de su actuación en las competencias que le hubieran sido atribuidas individualmente, en su caso, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución, y de manera inmediata la devolución del documento acreditativo de su condición de miembro designado de la Administración Concursal.

Se dejan sin efecto las limitaciones adoptadas provisionalmente el 8 de junio de 2012 respecto de los dos restantes administradores concursales.

Notifíquese a las partes y a cada uno de los administradores individualmente.

Publíquese el cese de Ricardo Menor Hernández como integrante de la Administración Concursal en BOE y en los Registros Públicos en los que figurara su nombramiento.

Procédase por Secretario Judicial a dar conocimiento del auto al Registro Público Concursal.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días ante el Juzgado.

Para la reposición será necesario previo depósito de la suma de 25 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 02 y como concepto "pago recurso de reposición", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC y Disposición adicional Decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda, manda y firma D.Rafael Fuentes Devesa; Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Alicante."

Alicante, 22 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120076205-1